Número 11... Juéves 11 de julio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 41 minutos. Pónese el sol á las 7 y 19 minutos.

San Pio I papa y mártir.

ESPAÑA.

Madrid 22 de junio.

FESTEJOS PÚBLICOS, *dispuestos por el Escmo. Señor Ayuntamiento.* (Continuacion.)

Máscara Real. Deseosa la Comision de Festejos de celebrar por cuantos medios estan á su alcance y le sugiere su lealtad la solemne Jura de tan amada Princesa, ha ordenado entre las demas funciones una *Máscara Real* alusiva á tan felices circunstancias, dispuesta en los términos siguientes:

La Máscara Real recorrerá la espresada carrera en la noche del 24, y constará de tres Secciones.

Primera Seccion.—Abrirá la marcha una brillante música militar. Seguirá una comparsa de guerreros, vestidos y armados á la antigua; en representacion de la constante lealtad del ejército español para con sus amados Reyes, en cuya defensa está siempre dispuesto á verter la última gota de su sangre, y aludiendo tambien á las inmortales glorias de esta nacion valerosa. Seguirá á los guerreros un grupo de genios coronados de flores y derramándolas en todas direcciones; con cuyo emblema se significan los blandos céfiros, los tiernos amores y las inocentes risas que circundan y embellecen la dorada cuna en que crece, reservada al Trono de Recaredo, y á colmar la ventura de sus súbditos, la adorada Hija de Fernando y de Cristina. En un carro fulgente irá la *Aurora* con el cabello suelto y una antorcha en la mano derecha, llevando á sus pies el *Sueño* y la *Noche*, representados por una matrona y un jóven vestidos alegóricamente. En derredor del carro irán las *Horas* y las *Gracias* con los atributos que á unas y otros pertenecen.

Con esta alegoría se demuestra que la Princesa, objeto de nuestro amor, es consuelo y esperanza del Trono en que ha nacido, y de los pueblos que un dia bendecirán su imperio, asi como la aurora vivifica y embellece los campos que ilumina. En las imágenes del *Sueño* y de la *Noche* se representan la ignorancia, los recelos, los quiméricos designios, las ilusiones y los delitos que engendran estas dos divinidades del Averno, cuyo influjo ha desaparecido como las tinieblas á vista de la luz, desde que plugo á la Providencia fecundar el lecho de Fernando, y sobre todo desde que el pueblo español ha visto felizmente restablecida la salud de su mas amado Rey, y colmados los votos de su tierna y solícita Esposa. Las Ninfas que rodean el carro son símbolo de las horas bienhadadas que van á suceder á las que fueron no ha mucho horas de amargura, y las gracias que en la tierna Isabel ha prodigado la naturaleza.

Segunda Seccion.—Precedidas de otra banda de música militar, caminarán regocijadas varias cuadrillas, compuestas de pastores, labradores, jardineros, marineros y artesanos con sus correspondientes trajes, y con los instrumentos de sus respectivos oficios. En seguida la *Arquitectura*, la *Pintura* y la *Escultura* con sus atributos, y detras de esta comitiva otro suntuoso carro, en cuyo centro aparecerá *Mercurio* con el caduceo, los talares, &c., *Céres* coronada de espigas, con la hoz en la mano, y *Flora* ceñida de guirnaldas.

Este cuadro alegórico denota la lisonjera perspectiva que ofrece á España la directa sucesion de unos Reyes tan amantes de las artes consoladoras. La comparsa de pastores y labradores bendicen á *Céres* como á Diosa de la Agricultura, fuente inexhausta de la pública felicidad, presintiendo sus progresos en el fértil suelo español el fomento de nuestros ganados y la mejora de sus preciosas lanas: los jardineros, adorando á *Flora*, significan que una Princesa en cuya frente resplandecen la hermosura, el candor y la pureza, debe ser tan grata á los españoles, como era á los gentiles la divinidad de quien, en su creencia, procedian los dones de la prolífica y apacible primavera: los marineros y artesanos precediendo al carro de *Mercurio*, dios de la Industria y del Comercio, se recrean con la plácida esperanza de la decidida proteccion que, imitando á sus ínclitos Padres, dispensará la jurada Princesa á estos elementos de riqueza; y por último la *Pintura*, la *Escultura* y la *Arquitectura* laureadas, manifiestan que su real munificencia producirá otra edad de oro para las bellas artes, hijas de la prosperidad y de la abundancia.

Tercera Seccion.—A otra banda de música seguirán comparsas de romanos y sabinos, vestidos con la austera sencillez que distinguia á aquellos pueblos en el reinado de Rómulo y Tacio. Estas parejas, recordando la alianza mas célebre que refieren las antiguas historias, aluden á la entrañable union con que las provincias que componen la vasta monarquía española rivalizan en amor y fidelidad al gran Fernando, á la benéfica Cristina y á su regia prole; y manifiestan que si una Isabel, de gloriosa memoria, reunió bajo una sola Corona los Reinos de Castilla y Aragon, otra Isabel, digna de ser llamada Nieta suya, logra estrechar tan halagüeños lazos aun antes de ceñir á sus sienes la Corona. A continuacion marchará otra lucida comparsa de españoles á la antigua, y de americanos con su primitivo trage, para demostrar que los benéficos rayos del nuevo astro que brilla en el Solio español, no se limitan á un solo hemisferio.

Las parejas de la primera comparsa llevarán báculos con una cigüeña en su estremo, símbolo de la gratitud entre los gentiles, y asimismo navetas con incienso y vasos para las libaciones; todo en demostracion de agradecimiento al Cielo por haber colmado los votos de la Monarquía. Las parejas de americanos y españoles llevarán mármoles, medallas y pergaminos, como monumentos que han de llevar hasta las mas remotas generaciones el egregio nombre de Borbon, su grandeza y sus hechos esclarecidos. Seguirá una danza de Génios y Ninfas, y á continuacion se verá el tercer carro, mas bello y magnífico que los precedentes. Este carro será ocupado por cuatro matronas, representando las virtudes cardinales, todas con sus correspondientes atributos. En la parte superior se verá sentada la estatua de la *Concordia*, teniendo á sus plantas dos leones que sujetan cada uno un globo, y llevando en sus manos un haz de varas semejante al de los lictores romanos, pero cuyos remates son cálices de varias flores. Le adornan á cada lado dos urnas de perfumes. El arranque de dos brillantes semicírculos con los colores del arco Iris sostiene el dosel, en cuya circunferencia se leerá con caractéres dorados esta inscripcion: La *Concordia* hace la felicidad de los estados. Rodearán la carroza cuatro figuras que representarán el *Honor español*, nueva garantía de los derechos de Isabel, cimentados en las leyes y costumbres patrias; el *Poder* de esta Monarquía respetado siempre por las naciones estrangeras; la *Amistad*, en señal de la que debe reinar entre los príncipes para bien de sus dominios respectivos: y la *Abundancia*, que solo puede existir en el seno de la paz y de las virtudes.

El sentido de esta alegoría no es dudoso. Los designios nacidos de quiméricas ilusiones, y el temor de los males que intentaban producir, han desaparecido de todo punto al aspecto de una Prenda de amor, dulce signo de paz y de alianza, bajo el cual, hundida para siempre en el abismo la feroz Discordia, obtendrá su antigua preponderancia y opulencia la gran Familia Española. Esta prenda de amor, es próspero signo de fraternal alianza, este presagio en fin, de tantas venturas, es la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Luisa, y al celebrar como públicos regocijos el fausto momento de la Real Jura, en que solemne y universalmente es reconocida y acatada como sucesora de Fernando VII y de María Cristina de Borbon, no podia menos de complacerse el Real Ayuntamiento de Madrid erigiendo un triunfo en honor de la *Concordia*.

Bailes públicos. Para desahogo del general regocijo que anima á los habitantes de esta Corte, ha determinado la comision que en la casa que fué café titulado de Santa Catalina, como sitio muy proporcionado, se verifiquen cinco bailes serios por suscripcion, decorándose vistosamente al efecto las correspondientes piezas, y observándose el órden, el decoro y la cortesana brillantez que exigen tales diversiones, asi por lo respectivo á la música, que será sobresaliente, como en todos los demas pormenores.

Acto de beneficencia. El Ayuntamiento ha creido que uno de los medios mas eficaces para perpetuar en la memoria de los madrileños los bienes que debe producir el augusto acto que solemniza, y de acercarse en algun modo á los insignes modelos de munificencia que en sus Regias Personas le ofrecen á cada momento el Rey nuestro Señor y su digna Esposa, es el imitar su generosa é incesante propension á amparar á los desvalidos. En esta atencion ha dispuesto el sorteo de siete dotes de á seis mil reales cada uno para otras tantas huérfanas hijas de labradores pobres de esta Provincia, cuya justa gratitud sea el órgano vivo de los sentimientos que á la citada corporacion animan hácia la tierna Isabel y sus esclarecidos Padres, no pudiendo menos de congratularse de la simpatía que tiene con esta disposicion la del Escmo. Sr. Comisario general de la Santa Cruzada, que con igual objeto viste á doscientos cincuenta y seis niños y niñas de las Reales escuelas gratuitas.

Funcion Real de toros. En la tarde de hoy se verifica en la Plaza mayor la fiesta Real do toros que S. M. se ha dignado conceder con el plausible motivo de la Jura de la Serma. Sra. Princesa Doña María Isabel Luisa, y desde ayer estan publicados los bandos que la autoridad ha prescrito para el mantenimiento del buen órden y seguridad general durante la funcion. Entre otras medidas muy acertadas, manda el Sr. Corregidor lo siguiente:

»Los dueños de tendidos y nichos que por una mal meditada especulacion hubiesen repartido mas billetes de los que cómodamente consientan las localidades, segun la regulacion hecha de antemano por el arquitecto mayor, quedan responsables á los perjuicios que sufran los individuos, á quienes por el insinuado motivo no se permita la entrada, mediante á que todas las consideraciones particulares deben sacrificarse á la imperiosa necesidad de prevenir disgustos y desazones que pudieran tener resultados muy funestos.”

Valencia 16 *de junio.*

Hemos sabido con mucho placer, que habiendo leido S. E., el dignísimo capitan general de este

ejército y reino, el diario de esta capital, que inserta el generoso desprendimiento que hace nuestro benemérito prelado, el señor arzobispo de 74② rs. vn., repartidos en las clases mas menesterosas, solemnizando de este modo su decision por los legítimos derechos de S. A. la Serma. Infanta doña María Isabel Luisa, ha dirigido á dicho Sr. Escmo. el respetuoso y gratulatorio oficio siguiente:

»Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Escmo. Sr.—Si la pastoral que V. E. espidió al venerable clero y diocesanos fué una demostracion pública que acreditaba los principios que V. E. ha profesado, y su decision por los legítimos derechos de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta doña María Isabel Luisa, fundados en las antiguas leyes de la monarquía, no es documento menos digno de eterna memoria el decreto que ha tenido V. E. á bien espedir en 12 del actual para el repartimiento de los 74② rs. vn. por via de limosna, en celebridad de la jura y reconocimiento de S. A. R. por sucesora inmediata á la corona de las Españas á falta de varon. Tales documentos harán conocer á la posteridad, que á la sana doctrina que enseña en su diócesis, y que observa en su alta gerarquía, une V. E. la mas esquisita caridad, y procura que tan fausto dia sea grato á la humanidad, y sirva de alivio á los desgraciados que reconocerán en V. E. un prelado, que como tal les enseña los deberes para que sean fieles á su Soberano y legítima descendencia: y al mismo tiempo les socorre con mano liberal, y en el dia tan señalado como debe serlo aquel en que nuestras antiguas y venerandas leyes se cumplen y ejecutan. —Me cabe la mayor satisfaccion en dirigirme á V. E. para manifestarle, que tengo el mayor placer en hallarme al frente de una provincia que tiene un prelado y fiel vasallo de S. M. como V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 15 de junio de 1833.—José María de Santocildes.—Escelentísimo Sr. arzobispo de esta diócesis.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.—*Viena 25 de mayo.*

En las cartas de Smirna con fecha 11 del corriente se dice que Ibrahim-bajá, ha puesto ya en movimiento todo su ejército para retirarse á la Siria; y que los rusos abandonarán el Bósforo luego que se ratifique el tratado de paz. (*Diario ministerial.*)

PAISES-BAJOS.—*Haya 2 de junio.*

Ayer tuvieron sesion los Estados generales de Holanda: en ella pronunció el ministro de Negocios estrangeros el siguiente discurso:

»Nobles y poderosos Señores:

»Tres meses há manifesté á los Estados generales que S. M. habia formado el proyecto de enviar un embajador á Inglaterra para restablecer al estado que antiguamente tenian las relaciones con Francia y con Inglaterra, facilitando asi el medio para que Neerlanda, de acuerdo con las cinco Potencias, pudiese concluir las negociaciones que habian de arreglar definitivamente la separacion de Holanda y Bélgica. Ahora se me confia el satisfactorio encargo de anunciar á VV. AA. PP. que se ha logrado el objeto de aquella embajada. El giro que ha seguido esta negociacion aparece de los siguientes documentos que pongo á disposicion de los Estados generales.

»Una nota que en 23 de marzo pasó el plenipotenciario neerlandes, incluyendo el proyecto de convenio preliminar:

»Otra del príncipe de Talleyrand y el lord Palmerston, fecha 2 de abril:

»Contestacion de los plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, contenida en una nota de 22 de abril;

»Otra nota del plenipotenciario neerlandes, fecha 16 de mayo:

»Y la respuesta á ella en 15 del mismo.

Á los Escmos. Sres. embajador estraordinario del Rey de los franceses, y al primer secretario de Estado de S. M. B. en el departamento de Negocios estrangeros.

Lóndres 16 de mayo de 1833. »En nota de 22 de abril último el Escmo. Sr. embajador estraordinario del Rey de los franceses y el Escmo. Sr. primer secretario de Estado y de Negocios estrangeros de S. M. B., dirigieron al que abajo firma, plenipotenciario del Rey de los Paises-Bajos, algunas observaciones relativas al contenido de la nota que les habia pasado en 16 del mismo mes.

»El gobierno neerlandes, deseando llegar por el camino mas corto al fin apetecido, y evitar en cuanto fuese posible toda discusion ulterior, se habia lisonjeado que la sencillez de su encargo particular permitiria lograr el objeto á que se dirigia, despues de algunas conferencias que se limitarian á poner por escrito lo que en cada una de ellas se hubiese convenido. Siendo análogas á este principio las instrucciones que se habian dado al que abajo firma, tuvo este la honra de manifestar de palabra á VV. EE. en cuanto llegó las proposiciones de su corte, entregándoles al mismo tiempo un proyecto de convenio confiando en que de viva voz se arreglarian los artículos de que constaba: esperanza que no se realizó.

»Á peticion de VV. EE. presentó una nota, en que sin embargo no hizo mas que citar la remision del proyecto. La de 2 de abril dió principio á una negociacion por escrito, de la que no le fué posible desentenderse; y la última nota que VV. EE. le han pasado en 2 de abril exige que el infrascrito conteste á ella, y lo exige con tanta mas razon cuanto SS. EE. no le han proporcionado ocasion de esplicar de palabra la nota de 16 de abril. Para verificarlo procurará el que abajo firma circunscribir cuanto sea posible una controversia que ya es inevitable.

»No concibe el gobierno neerlandes como una nacion libre necesita permiso de nadie para declarar la guerra ó hacer la paz; ni que en la hipótesis de que las obligaciones de la corte de Haya hayan permanecido intactas durante el armisticio y despues de él, se le hubiese notificado el armisti-

cio ajustado en 1831, su ampliacion promovida por las Potencias mismas, y las aclaraciones pedidas pocos dias antes de cumplir acerca del tiempo que debian estar suspensas las hostilidades.

»Si las cinco potencias, segun la nota de 22 de abril, juzgaron inútil en octubre de 831 exigir del gobierno neerlandes que se obligase á observar un armisticio renovado sin señalamiento de época, lo creyeron porque conocian que de ellas dependia dilatarlo haciendo la aportuna declaracion, ó vengarse con las armas del que lo quebrantase.

»La corte de Haya creyó que sobre este punto debia opinar de diferente modo.

»Atribuye el sistema que en aquella época siguieron las cinco Potencias á que estaban convencidas de que Holanda no volveria á principiar las hostilidades, como lo han acreditado los acontecimientos, y al respeto con que miran el derecho de gentes, segun el cual no se puede exigir cosa alguna de un Estado independiente.

»Sin duda hay un medio mas conciliador y mas pacífico, cual es procurar ponerse de acuerdo mediante el mútuo consentimiento: medio mas á propósito para lograr el objeto, que anunciar que la violacion del armisticio se considerará como hostilidad contra las dos Potencias; pero mencionada esta alternativa en una nota de oficio, el gobierno de los Paises-Bajos procura envano descubrir en donde existe la diferencia.

Segun la nota de 22 de abril, la última proposicion del que abajo firma respecto á que cesasen las hostilidades, daba márgen á mas objeciones que la que habia presentado antes. Resulta sin embargo de la carta escrita por el conde Grey en 11 de noviembre de 1832, que lo que el abajo firmado acababa de proponer era análogo á la circunstancia y á lo que habian pedido las dos Potencias. En esta carta se indicaba la sola entrega de la ciudadela de Ambéres y sus dependencias, como condicion preliminar de negociaciones ulteriores, y en ella no se trata de mas garantía que la pedida en las notas presentadas en Haya á 29 de octubre por las legaciones de Francia é Inglaterra, á quienes pertenecia esclusivamente dicha entrega. La garantía considerada entónces como suficiente ¿habria por ventura perdido su eficacia desde que pasó á manos de los bélgas? Segun la nota de 22 de abril no se trataria de disputar al Rey el derecho abstracto de empezar de nuevo las hostilidades. Ahora bien, esta esposicion reduce al parecer á una teoría vana sin aplicacion y sin realidad el derecho de paz y guerra de que goza todo Estado de independiente y totalmente distinto de una simple abstraccion.

(*Se concluirá.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 10 para el 11 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel Don Simon Perez, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea. — Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

No siendo suficientes los fondos existentes en el dia para la conclusion del paseo de la Princesa, en razon al considerable coste del respaldo de hierro en los asientos: han dispuesto las autoridades competentes que se desvelan en proporcionar á estos leales habitantes todas las ventajas de comodidad y bien estar; el que la compañía de ópera italiana dé tres funciones á beneficio de dicha obra, que se verificarán en los dos domingos próximos y el dia de san Jaime; estas funciones serán amenizadas con algunas habilidades que ejecutarán los individuos de la compañía gimnástica y con rifas que se sortearán con los mismos números de los palcos y lunetas á beneficio del abonado ó inquilino del número á quien tocase la suerte.

Siendo tan justo y plausible el objeto no debe dudarse que los Sres. que hasta ahora han tenido palcos ó lunetas continuarán el abono para estas tres funciones, y que se apresurarán á la concurrencia los demas vecinos, mayormente siendo en obsequio de nuestra amada Princesa heredera del trono de las Españas.

Los militares de esta guarnicion y voluntarios Realistas de sargento abajo, solo paarán la entrada á un real, y para evitar dudas irán con sus uniformes.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 8 del corriente.

De Barcelona el javeque S. Cayetano, su patron Antonio Pablo Monar, en lastre y géneros.

Fondeadas el 9. De id. el id. S. José, su patron José Alomar, con id.

De id. el id. S. Nicolas, su patron Nicolas Morey, en id. y cueros.

De id. el id. la Purísima Concepcion, su patron Gabriel Valent, en id. y géneros.

De id. el id. N. Sra. del Cármen, su patron Miguel Oliver, en id.

Despachadas el 9.

Para Iviza el laud S. Juan, su patron Juan Pujol, con varios géneros.

Para id. el místico Clemente Cristina, su patron Pedro Cardona, con id.

Para Valencia el falucho Sto. Cristo, su patron D. José Fornari, en lastre.

Avisos de particulares.

Magin Peralta y Pujolá, limpiador de dorados antiguos, que vivia en la calle *dels Homs* núm. 19, vive ahora en la *costeta* del Hospital núm. 8, donde le hallarán las personas que gusten servirse de él. Trabaja á precios equitativos, y tiene de venta por comision cuadros é imágenes de santos &c.

El 8 de los corrientes se perdió un lio de ropa blanca limpia, desde Binisalem hasta esta ciudad: se suplica á quien lo haya encontrado, se sirva avisar á esta imprenta donde razon de su dueño, quien gratificará con tres pesetas.

Se necesita de un jóven de 14 ó 15 años de edad, que sepa leer y escribir; en esta imprenta darán razon.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*